

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 32

Cédula de notificación

Don David Atienza Marcos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.087 de 2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Omrane Charrat contra la empresa Construcciones Chaquetilla, S.L., sobre despido, se ha dictado siguiente resolución:

Auto

En Madrid a 28 de septiembre de 2010.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se presentó demanda el 20 de julio de 2009, figurando como domicilio de las empresas demandadas Toledo siendo este el lugar de trabajo.

Segundo.- Se presentó escrito el 3 de noviembre de 2009, por Omrane Charrat solicitando que se acordara la competencia de los Juzgados de Madrid. El 21 de diciembre de 2009, se recibe informe del Ministerio Fiscal declarando la competencia de los Juzgados de lo Social de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la LPL.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El artículo 10.1 de la L.P.L., establece la competencia territorial de los Juzgados de lo Social del lugar de prestación de los servicios o del domicilio del demandado a elección del demandante y toda vez que uno y otro, en el presente supuesto es Toledo se ha de declarar la inhibición por corresponder la competencia territorial a los Juzgados de lo Social de Toledo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva

Que estimando el informe del Ministerio Fiscal donde se reconoce la competencia de los Juzgados de Toledo se acuerda la remisión de las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar ante. este Juzgado dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Adviértase igualmente al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 25,00 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado (2805 0000 30 número de procedimiento y año), acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, incorporándose a este Juzgado con la interposición del recurso, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, sin perjuicio del carácter subsanable de tal defecto L.O. 1 de 2009 de 3 de noviembre, artículo 19, disposición adicional 15).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doña Yolanda Urbán Sánchez. La Magistrada-Juez.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.P.L, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Chaquetilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 20 de mayo de 2011.-El Secretario Judicial, David Atienza Marcos.

N.º I.- 5414